



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2020-MPH-BCA

Bambamarca, 21 de setiembre de 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 21 de setiembre de 2020, El Informe N° 228-2020-MPH/GDS-SGPS, de fecha 18 de setiembre de 2020 y el Informe N° 541-2020-MPH-BCA/GAJ, sobre la participación de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc en el concurso de la “cuarta edición del Sello Municipal, denominada “Edición Bicentenario del Sello Municipal”, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, economía, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estableciéndose que el Ministerio tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado, y la sociedad civil;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, se aprobó la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”, como instrumento de gestión orientado al logro de resultados prioritarios en materia de inclusión social, a través de la intervención articulada de los diversos sectores y niveles de gobierno involucrados, de acuerdo con sus respectivas competencias;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 003-2016-MIDIS, modificada por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 002-2017-MIDIS, la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”, será considerada para todos los efectos como la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social” hasta su actualización;

Que, con Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, se creó el Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión local para las personas”, como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer”, en sus respectivas localidades;

Que, la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, en su artículo 2°, señala que compete al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social, organizar e implementar anualmente el otorgamiento del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión local para las personas”, para cuyo efecto se aprueban mediante Resolución Ministerial, las disposiciones necesarias para tal fin;

Que, con Resolución Ministerial N° 148-2020-MIDIS, se aprueba las Bases del segundo periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional “Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas”;

Que, de la evaluación legal del informe emitido por el área administrativa respecto a la participación en la cuarta Edición del Sello Municipal, segundo periodo denominado “Edición Bicentenario del Sello Municipal”, se tiene que mediante Informe N° 2028-2020-MPH/GDS-SGPS, de fecha 18 de setiembre de 2020, el Sub Gerente de Programas Sociales solicita al Concejo Municipal apruebe la inscripción y participación de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc en el concurso de la: “cuarta edición del Sello Municipal, denominada “Edición Bicentenario del Sello Municipal”; promovido por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a fin de contribuir al incremento de la calidad de los servicios públicos orientados a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de pobreza y exclusión, y promueven su desarrollo e inclusión social, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, el Sello Municipal es un mecanismo de reconocimiento No Monetario, de participación voluntaria y con un enfoque orientado a resultados, con el que se promueve la implementación de productos que buscan mejorar la calidad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



de vida de la población en situación de pobreza y exclusión social y que responden a un actual contexto de emergencia Nacional, por lo que corresponde al Consejo Municipal:

- Autorizar al Señor Alcalde a que presente la inscripción de la municipalidad al segundo periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal.
- Aceptar las metas asignadas al distrito para cada indicador de aquellos productos comprometidos y promover acciones para cumplirlas.
- Nombrar como Responsable y primer miembro del Equipo Técnico Municipal.
- Nombrar a los miembros del Equipo Técnico Municipal.
- Asignar como primera tarea al Equipo Técnico Municipal la realización de las acciones descritas en las bases, para concretar la inscripción de la municipalidad en el segundo periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal.
- Aceptar los términos y condiciones establecidas en las Bases del segundo periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal.

Que, de la evaluación legal, se tiene que mediante Resolución Ministerial N° 148-2020-MIDIS, se aprueban las Bases del segundo periodo de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas"; en donde en el ANEXO de las bases, se establece que el Concejo Provincial a través de un Acuerdo de Concejo deberá autorizar al Alcalde Provincial realizar las acciones señaladas en el informe técnico - Informe N° 2028-2020-MPH/GDS-SGPS, de fecha 18 de setiembre de 2020;

Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad, se tiene que la administración pública - Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras), se encuentra inexorablemente sujetas al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera. Por lo tanto, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rigen por el literal a) del inciso 24 del artículo 2° de la Constitución, en donde se establece que: "Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe" que constituye una garantía fundamental de la persona humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: "El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la Ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta";

Que, en mérito al Principio de Legalidad y a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Provincial, autorizar al señor Alcalde que presente la inscripción, así como la participación en el segundo periodo de la Edición Bicentenario del premio nacional "SELLO MUNICIPAL INCLUIR PARA CRECER. GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS", conforme a las Bases aprobadas con Resolución Ministerial N° 148-2020-MIDIS;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta, se adoptó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez, presente la inscripción de la Municipalidad al segundo periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR las metas asignadas al distrito para cada indicador de aquellos productos comprometidos y promover acciones para cumplirlas.

Las metas propuestas para el segundo periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal son las que, a continuación, se muestran:

EJE ENDIS	COD.	PRODUCTO	INDICADOR	ENTIDAD PÚBLICA	LÍNEA BASE	META	CIERRE DE IMPLEMENTACIÓN
Desarrollo Infantil Temprano	P1	Municipalidad mantiene actualizada la información del padrón nominal para la toma de decisiones a nivel local a favor de la primera infancia.	Porcentaje de niñas y niños de 30 días de edad registradas/os en el padrón nominal con información priorizada completa y actualizada.	MINSA - OGTI	0.35%	5.34%	Hasta 31 de enero de 2021
	P2	Municipalidad promueve la atención a niñas/os	Número de reuniones de la IAL para el análisis y	MIDIS-DGIPAT-DAT	0	3	Hasta 31 de enero de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



EJE ENDIS	COD.	PRODUCTO	INDICADOR	ENTIDAD PÚBLICA	LÍNEA BASE	META	CIERRE DE IMPLEMENTACIÓN
		menores de 1 año con el paquete integrado de servicios priorizados.	seguimiento de la atención a niñas/os menores de 1 año con el paquete integrado de servicios priorizados.				
	P3	Municipalidad promueve el desarrollo de capacidades de las y los integrantes de la IAL con énfasis en la primera infancia.	Número de integrantes de la IAL que aprueban el curso formativo con énfasis en la primera infancia.		0	2	Hasta 31 de diciembre de 2020
	P4	Municipalidad fortalece las capacidades de gestión del Equipo Técnico Municipal (ETM) con énfasis en la primera infancia.	Número de integrantes del Equipo Técnico Municipal que al menos hayan aprobado el curso "Gestión Pública con énfasis en DIT".		0	2	Hasta 31 de diciembre de 2020
Inclusión Económica	P5	Municipalidad promueve la inclusión financiera mediante el conocimiento y uso del Agente Multired.	Un Agente Multired promovido o implementado por la Municipalidad.	Banco de la Nación	N.C.	N.C.	Hasta 31 de enero de 2021
Protección del Adulto Mayor	P6	Municipalidad promueve que personas adultas mayores cuenten con servicios del CIAM para prevenir condiciones de riesgos.	Un Centro Integral de Atención al Adulto Mayor creado, registrado y georreferenciado en el Sistema de Registro de Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor.	MIMP-DIPAM	0	1	Hasta 31 de enero de 2021
	P7a	Municipalidad implementa la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo (PAMAR) y la Persona con Discapacidad	Porcentaje de PAMAR y PcDS contactadas y que brindan consentimiento para su seguimiento telefónico.	MIDIS-DGIPAT-DAT / PAIS	N.C.	N.C.	Hasta 31 de diciembre de 2020
	P7b	Severa (PcDS), a fin de contribuir con la mitigación de los efectos del COVID-19 y la	Porcentaje de PAMAR y PcDS que ha recibido seguimiento frecuente para identificar		N.C.	N.C.	Hasta 31 de diciembre de 2020



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



EJE ENDIS	COD.	PRODUCTO	INDICADOR	ENTIDAD PÚBLICA	LÍNEA BASE	META	CIERRE DE IMPLEMENTACIÓN
		contención de nuevos casos.	alertas COVID-19 y brindar orientaciones preventivas frente al COVID-19.				
Intervenciones Transversal	P8	Municipalidad promueve el funcionamiento de los Comedores en el marco de la emergencia sanitaria para prevenir la propagación del COVID19.	Porcentaje de comedores que cuentan con canastas de alimentos completas para la atención mensual de usuarias/os.	MIDIS-DGDAPS-PCA	0%	80%	Hasta 31 de enero de 2021
	P9	Municipalidad fortalece las capacidades de preparación, respuesta y rehabilitación de la población ante emergencias y desastres.	Porcentaje del paquete de servicios de preparación, respuesta y rehabilitación ante emergencias y desastres implementado.	INDECI	0%	60%	Hasta 31 de diciembre de 2020

N.C. = No corresponde

ARTÍCULO TERCERO: NOMBRAR como Primer Integrante y Responsable del Equipo Técnico Municipal al Lic. Julio Cesar Torres Quiroz, quien se desempeña como Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

ARTÍCULO CUARTO: NOMBRAR como miembros del Equipo Técnico Municipal:

- El Responsable de ULE de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc
- El Responsable del Padrón Nominal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc
- El Responsable de CIAM de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc
- El Especialista Social de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc

ARTÍCULO QUINTO: ASIGNAR como primera tarea al Equipo Técnico Municipal la realización de las acciones descritas en las bases aprobadas con Resolución Ministerial N° 148-2020-MIDIS, para concretar la inscripción de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc en el segundo periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: ACEPTAR los términos y condiciones establecidas en las Bases del segundo periodo de la Edición Bicentenario del Sello Municipal.

ARTÍCULO SETIMO: NOTIFICAR con las formalidades al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y a los órganos competentes de la Municipalidad que tengan injerencia en el presente Acuerdo de Concejo, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA


Abog. Marco Antonio Aguilar Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL